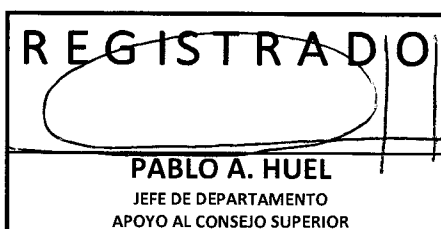




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO las Resoluciones N°s. 1360 y 1361/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionadas con la situación de la alumna Viviana Edith RIVAS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1035.

Que asimismo cursó materias, sin tener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó las Resoluciones N°s. 1360 y 1361/2015 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1360 y 1361/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación por asignación



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

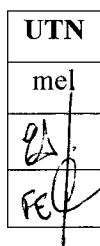


de créditos de las Competencias Previas en Manejo de PC, fuera de los plazos estipulados en la Ordenanza N° 1035, a la alumna Viviana Edith RIVAS, Legajo N° 83121, de la carrera Licenciatura en Enseñanza de la Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado de asignaturas en el período lectivo 2012, sin tener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1163, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 467/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior